

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°719, de 12 de septiembre de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.9, 11, 13 y 16, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-69 LOS LAURELES - PEDREGOSO, que figuran a nombre de VIVANCO VERGARA MIRTA ELBADINA Y OT y AGRICOLAS LOS LAURELES Y COMPANIA, roles de avalúo 1323-67 y 1323-64, Comuna de CUNCO, superficies 151 y 708 m<sup>2</sup>, para los lotes N°s. 9 y 11 respectivamente, y a nombre de SEPULVEDA GALLEGOS VICTOR RENE y MOLINA FAUNDEZ MARIA HONORIA, roles de avalúo 1323-71 y 1323-156, Comuna de VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 223 y 1.027 m<sup>2</sup>, para los lotes N°s. 13 y 16 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 02 de agosto de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.810.000 para el lote N°9, \$11.756.400 para el lote N°11, \$3.814.100 para el lote N°13, y \$11.428.000 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.